



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2023-MDI/A

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ILABAYA - PERÚ

Ilabaya, 15 de mayo del 2023

VISTO:

La Carta N° 016-2023-MDI/GDES-SGSL-MSLP-LGMA de fecha 14 de abril de 2023, ejecutor del proyecto, Blgo. Lino G. Mamani Alvarado, Informe N° 0882-2023-MDI/GAF-UABAST de fecha 08 de mayo de 2023 de la Unidad de Abastecimientos, Informe N° 0612-2023-GPP-GM/MDI de fecha 09 de mayo de 2023 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, e Informe N° 291-2023-MDI/GAJ de fecha 10 de mayo de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre solicitud de **AUTORIZACION PARA COMPRA VEHICULAR, CAMION COMPACTADOR**, para el proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN ILABAYA CAPITAL, ALTO MIRAVE, OCONCHAY, TICAPAMPA, POQUERA, CHULIBAYA, DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" componentes 1, 2, 3, 5 y 6 además de las acciones del componente 4 (Acción 4.2, 4.3, 4.4, 4.5), con CUI N° 2481741, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

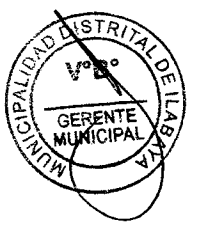
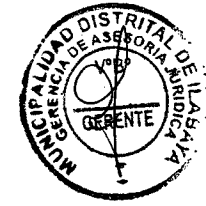
Que, mediante Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023, se establece en el numeral 11.4 del artículo 11° "Medidas en materia de bienes y servicios", los requisitos en materia presupuestal sobre adquisición de vehículos automotores, mediante la autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 158-2021-MDI/GM, de fecha 16 de marzo del 2021, se aprobó el estudio definitivo del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN ILABAYA CAPITAL, ALTO MIRAVE, OCONCHAY, TICAPAMPA, POQUERA, CHULIBAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2481741, cuya modalidad de ejecución es por administración directa, con un presupuesto total de inversión de S/. 5'525,827.13 (Cinco Millones Quinientos Veinticinco Mil Ochocientos Veintisiete con 13/100 soles), y un plazo de ejecución de Seiscientos (600) días calendarios.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 209-2021-MDI/GM de fecha 20 de abril de 2021 se aprobó REFORMULAR, la Resolución de Gerencia Municipal N° 158-2021-MDI/GM de fecha 16.03.2021, mediante el cual se APROBO el estudio definitivo del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN ILABAYA CAPITAL, ALTO MIRAVE, OCONCHAY, TICAPAMPA, POQUERA, CHULIBAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2481741, cuya modalidad de ejecución es por administración directa, con un presupuesto total de inversión de S/. 5'525,827.13 (Cinco millones quinientos veinticinco mil ochocientos veintisiete con 13/100 soles), estableciéndose en su **ARTICULO TERCERO** como **UNIDAD EJECUTORA DE INVERSION DE COMPONENTES 1, 2, 3, 5, y 6** además de las acciones del componente 4 (ACCION 4.2, 4.3, 4.4, 4.5), del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN ILABAYA CAPITAL, ALTO MIRAVE, OCONCHAY, TICAPAMPA, POQUERA, CHULIBAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2481741, a la **Gerencia de Desarrollo Económico y Social**, cuyo presupuesto asciende al monto de S/. 2'794,330.13 (Dos Millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil Treientos Treinta con 13/100 soles);

Que, mediante Pedido de Compra N° 000964, es solicitada la adquisición de camión compactador de basura con alza de contenedores, para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN ILABAYA CAPITAL, ALTO MIRAVE, OCONCHAY, TICAPAMPA, POQUERA, CHULIBAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2481741.

Que, según Carta N° 016-2023-MDI/GDES-SGSL-MSLP-LGMA de fecha 14 de abril de 2023, ejecutor del proyecto, Blgo. Lino G. Mamani Alvarado, remite a la Unidad de Abastecimientos el informe de compatibilidad del resultado de estudio de mercado según especificaciones técnicas de la adquisición del camión compactador con alza contenedor. Asimismo cabe señalar que la finalidad pública mencionada en las especificaciones técnicas de adquisición, señala que el presente proceso de selección busca contar con la **adquisición de camión compactador de 8 m3 con sistema alza contenedor**, que permitirá la adecuada gestión en la etapa de recolección y transporte de residuos sólidos, para el cumplimiento del servicio de limpieza pública, mediante el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN ILABAYA CAPITAL, ALTO MIRAVE, OCONCHAY, TICAPAMPA, POQUERA, CHULIBAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2481741, así también cabe señalar que la Municipalidad actualmente cuenta con un camión baranda que no es adecuado para la función de recolección y transporte de los residuos sólidos, para los sectores de Ilabaya Capital, Alto Mirave, Oconchay, Ticapampa, Poquera, Chulibaya, del Distrito de Ilabaya, la misma que no se abastece para dicho





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 067-2023-MDI/A

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ILABAYA - PERÚ

trabajo, asimismo hay un peligro para los trabajadores, por lo que es necesario su adquisición, para el cumplimiento de función del servicio de Limpieza Publica la cual se brindara de forma segura y evitar malos olores que contamine el medio ambiente.

Que, la Unidad de Abastecimientos a través del Informe N° 0882-2023-MDI/GAF-UABAST de fecha 08 de mayo de 2023, remite a la Gerencia de Administración y Fianzas la solicitud del acto resolutorio de autorización para la compra vehicular "camión compactador" para el PROYECTO en mención conforme a lo dispuesto en el artículo 11. Medidas en materia de bienes y servicios (numeral 11.4), según alcances de la Ley de presupuesto público para el año fiscal 2023.

Que, con Informe N° 0612-2023-GPP-GM/MDI de fecha 09 de mayo de 2023 la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite a la Gerencia de Administración y Finanzas la opinión presupuestaria sobre el acto resolutorio de autorización para compra de vehículo señalando la Ley N° 31638 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público, para el año fiscal 2023 y mediante Resolución de Alcaldía N° 199-2022-MDI/A, se promulgo el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Ilabaya para el año fiscal 2023, así también señala que el PROYECTO el cual contempla la adquisición de 01 unidad vehicular – "Camión Compactador de Basura", cuya adquisición debe realizarse con cargo a los recursos del presupuesto de la Entidad, para alcanzar la finalidad del PROYECTO, el mismo que cuenta con créditos presupuestarios por la Fuente de Financiamiento 5- recursos Determinados, Rubro – 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones. Por lo que corresponde al titular de la entidad emitir el respectivo acto resolutorio autorizando la adquisición de la unidad vehicular mencionada conforme a lo solicitado y dispuesto por la norma acotada y acorde al artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 291-2023-MDI/GAJ de fecha 10 de mayo de 2023, remite a la Gerencia Municipal – MDI los actuados sobre autorización para la adquisición de 01 unidad vehicular – camión compactador, dando como procedente el trámite de aprobación según los fundamentos y las opiniones favorables de las unidades orgánicas de la municipalidad.

Que, la adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable, las entidades bajo alcances del presente numeral deben emitir, semestralmente, a la Contraloría General de la Republica y a la comisión de Presupuesto y cuenta General de la Republica del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del Titular del Pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo.

En merito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 Art. 20° Inc.6); y con los visados de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la adquisición de un (01) CAMIÓN COMPACTADOR DE 8M3 CON SISTEMA ALZA CONTENEDOR, que está contemplado dentro de las metas físicas del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN ILABAYA CAPITAL, ALTO MIRAVE, OCONCHAY, TICAPAMPA, POQUERA, CHULIBAYA, DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" componentes 1, 2 ,3 ,5 y 6 además de las acciones del componente 4 (Acción 4.2, 4.3, 4.4, 4.5), con CUI N° 2481741, que permitirá la adecuada gestión en la etapa de Recolección y transporte de residuos sólidos, para el cumplimiento del servicio de limpieza pública, y en el marco de lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Unidad de Abastecimientos iniciar las acciones que correspondan conforme a sus atribuciones y al marco normativo vigente en materia de Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, Registro Civil y Archivo Central, la notificación y comunicación de la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

C.c:
Alcaldía
GM
GAJ
GDES
UABAST
Proyecto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
Ing. Juan Santos Ordoñez Miranda
ALCALDE